



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

011-25

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 MAR 2025

VISTO:

La OCS-2022-15-E-UNCA de creación de la Carrera de Medicina en ámbito de la FCS-UNCA, actuaciones obrantes en Expte. N° 069/25 FCS, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen Número IF-2024-141456987-APN-CONEAU#MCH, de fecha 16 de diciembre de 2024, por el cual la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de título al Proyecto de carrera de Medicina, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Catamarca.

Que en el Anexo IF-2022-00040525-UNCA-REC de la OCS-2022-15-E-UNCA de fecha 15 de diciembre de 2022, estructura curricular, establece el dictado del CFI, cuyo objetivo es dar las bases necesarias para el cursado del Ciclo Básico de la Carrera de Medicina de la FCS-UNCA.

Que el CFI consta de cinco (5) módulos bimestrales (Derechos humanos y salud, Química, Física, Salud comunitaria y Biología celular), con una carga horaria total de 364 horas, con una única evaluación final integrada.

Que los módulos de Biología celular, Salud comunitaria, Derechos humanos y salud, con una carga horaria total de 196 horas, se asignan para el 1° bimestre y los módulos de Física y Química con una carga horaria total de 168 horas, se consignan para el 2° bimestre.

Que el dictado de los módulos del CFI, serán de manera virtual sincrónica y asincrónica, con encuentros presenciales de integración. Los/as estudiantes, participarán de foros de discusión de situaciones relacionadas con las clases y realizarán trabajos prácticos. El CFI tiene una única evaluación final integrada con la posibilidad de un recuperatorio.

Que la OCS-2022-15-E-UNCA en su artículo 2°, autoriza al CD de la FCS a realizar modificaciones necesarias, sin alterar los objetivos generales, la carga horaria y los contenidos mínimos del Plan de Estudio de la Carrera.

Que por tratarse de la primera cohorte de la Carrera, la FCS implementó un sistema de preinscripción en línea y presencial a partir del mes de febrero de 2025 y requiere realizar las adecuaciones necesarias para el dictado del CFI de conformidad al progresivo ingreso de nuevos docentes a la UNCA.

Que consecuentemente, el Decano de la FCS en concordancia al resuelto de la Ordenanza de creación de la Carrera, propone que el CFI inicie con los módulos de Salud comunitaria y Química en el 1° bimestre.

Que así mismo entiende oportuno y necesario encomendar actividad académica por extensión a Profesores y Auxiliares Docentes Interinos del CFI, para colaborar en toda actividad docente en armonía al contenido y objetivos de los módulos, de conformidad a los títulos de los profesionales designados por el CD FCS.

Que el Cuerpo reunido en Sesión Extraordinaria del 28 de marzo de 2025, considera dar curso favorable a la propuesta Decanal.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

DESPACHO F.C.S.
<i>[Firma]</i>
C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BIOQ. DR. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

LIC. ALEJANDRA TERESA MACHADO NETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

011-25

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

31 MAR 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria del 28 de marzo de 2023)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FIJAR que los módulos Salud Comunitaria y Química se dictarán en el 1° bimestre y los módulos de Derechos humanos y salud, Biología celular y Física en el 2° bimestre del Ciclo de Formación Introdutorio de la Carrera de Medicina FCS-UNCA, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER actividad académica por extensión a Profesores y Auxiliares Docentes Interinos designados en el CFI, para colaborar en toda actividad docente en armonía al contenido y objetivos de los módulos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a la Coordinadora Académica y a los Docentes Responsables de los módulos del Ciclo de Formación Introdutorio de la Carrera de Medicina FCS-UNCA.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de Competencia. Cumplido, ARCHIVAR.

DESPACHO F.C.S.
E <i>[Signature]</i>
C
A <i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

[Signature]
Brog. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

[Signature]
LIC. ALEJANDRA TERESA VACHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD